



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

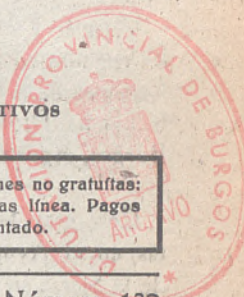
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Subscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Inserciones no gratuitas:
2'50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.



Año 1956

Martes 12 de junio

Número 132

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Rectificación partidos Médicos

La Dirección General de Sanidad, comunica a este Gobierno Civil la siguiente Orden Ministerial, de fecha 28 de mayo próximo pasado:

Examinado el expediente instruido para rectificación de clasificación de plazas de Médicos titulares en cuanto se refiere a las agrupaciones constituidas para sostenimiento de dichas plazas, cuyas capitalidades radican en los Ayuntamientos de Los Altos Dobro, Sedano y Escalada, todos ellos de la provincia de Burgos.

Resultando: Que el citado expediente ha sido instruido a instancias de los pueblos de Villaescusa y Huidobro, pertenecientes al Ayuntamiento de Los Altos y el de Cubillo del Butrón del de Pesquera de Ebro, solicitando pasar a formar parte de la plaza asignada a Los Altos, siendo segregados los dos primeros pueblos de la plaza de Sedano y agregados, y el tercero de la de Escalada y agregados.

Resultando: Que los pueblos de que se trata fundan su petición en la distancia que les separa de la capitalidad de la plaza a que actualmente pertenecen, que oscila entre 12 y 18 kilómetros, que hace imposible que el servicio se preste debidamente, distando solamente de

Los Altos, capitalidad de la plaza a la que solicitan pertenecer, 4 y 5 kilómetros y medio, con medios de comunicación más fáciles, por cuyas razones informan favorablemente la petición de que se trata, el Colegio Oficial de Médicos, la Jefatura Provincial de Sanidad y el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Considerando: Que en el expediente se han cumplido los trámites y requisitos exigidos en los artículos 71 y 72 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, habiéndose demostrado en el mismo que el servicio benéfico sanitario de los Municipios y Entidades locales afectadas, ha de quedar mucho mejor atendido con la rectificación que se propone.

Este Ministerio, en armonía con lo que antecede y de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por los pueblos de Villaescusa, Huidobro y Cubillo del Butrón, quedando, en consecuencia rectificadas la clasificación de plazas de Médicos titulares de la provincia de Burgos en cuanto se refiere a los Ayuntamientos de que se vienen haciendo referencia, en la siguiente forma:

Los Altos (Entidades menores pertenecientes a dicho Ayuntamiento: Dobro, Haedo del Butrón, Villalba, Escobados de Abajo, Escobados de Arriba, Pesadas de Bur-

gos, Villaescusa y Huidobro) y Cubillo del Butrón del Ayuntamiento de Pesquera de Ebro, una plaza de 2.ª categoría con residencia del Médico titular en Dobro.

Sedano (Mozuelos), Gredilla (Nocedo), Moradillo, Quintaloma, Covanera, (perteneciente al Ayuntamiento de Tubilla del Agua), San Felices, también de Tubilla del Agua, una plaza de 2.ª categoría con residencia del titular en Sedano.

Escalada, Pesquera de Ebro (sin la entidad menor Cubillo del Butrón), Valdeleja (Cortiguera) y Orbaneja del Castillo (Turzo), una plaza de Médico titular de 2.ª categoría, con residencia del Médico en Escalada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 8 de junio de 1956.

El Gobernador Civil,

Servando Fernández Victorio

Diputación Provincial

Sección de Catastro

Anuncios

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento Vitoria de Rioja las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en el plazo de quince días, a partir del presente

anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 5 de junio de 1956.— El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Alvarez Vázquez.

Con esta fecha quedan expuestas en el Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 16 al 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, para la ejecución del Catastro de la Riqueza Rústica, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Dichas Relaciones estarán expuestas al público durante quince días, a partir del presente anuncio.

Burgos, 9 de junio de 1956.— El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Alvarez Vázquez.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Negociado de Urbana

Circular dando instrucciones sobre la formación de Apéndices al Padrón de Riqueza Urbana

De conformidad con lo dispuesto en la R. O. de 22 de octubre de 1926 en relación con el artículo 58 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885, los Ayuntamientos deben proceder a formar los Apéndices al Registro Fiscal de edificios solareres en las fechas y condiciones que se citan en esta circular, de conformidad con las siguientes

INSTRUCCIONES

1.º En dichos apéndices, que deberán formar todos los Ayuntamientos de la Provincia SIN EXCEPCION ALGUNA, se incluirán:

a) Todos aquellos edificios que

hayan variado de propietario, debiendo advertirse que cada finca, aunque sean varios los dueños de ella, han de figurar en una sola partida de ALTA o BAJA, excepto en aquellos casos en que previamente esté aprobada la segregación por esta Administración.

b) También (a continuación) se incluirán todos aquellos edificios reformados, de nueva construcción, derruidos, etc., etc., siempre que los oportunos expedientes de ALTA o BAJA, hayan sido previamente aprobados por la Administración, y tengan conocimiento de ello los Ayuntamientos por haberlo así comunicado por oficio en el que se determine la nueva riqueza imponible.

c) Los Ayuntamientos que no tengan variación alguna, también formarán en el Apéndice negativo, pero **ACOMPAÑANDO LOS MISMOS DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES QUE LOS QUE TIENEN VARIACIONES.**

Plazo para la formación de los Apéndices

2.º Los Apéndices al Registro Fiscal, deberán estar formados dentro del actual mes de junio, debiendo ser expuestos al público (no hay necesidad de su publicación en el «Boletín Oficial») y remitirse a esta Administración por duplicado antes del día DIEZ del próximo mes de julio.

Reintegro que ha de llevar

3.º Los apéndices de Riqueza Urbana (que han de ser formados por duplicado hasta los negativos) deberán llevar un timbre móvil de 25 céntimos por cada pliego y otro timbre móvil también de 5 céntimos en cada una de las Certificaciones.

Documentos que han de acompañarse incluso en los negativos

4.º a) Certificación de que examinado el Término Municipal, **NO FIGURA NINGUNA FINCA SIN TRIBUTAR.**

b) Certificación de no existir variación en las fincas exentas temporal o perpetuamente.

c) Certificación de todas las fincas existentes en el término municipal, que figuran exentas perpetuamente en razón del uso o destino que tienen (Iglesias, Casas Rectorales, Cementerios, Escuelas, Casas Ayuntamiento, etc.) en la cual se harán constar los datos siguientes:

Número del Registro Fiscal.

Calle y número en que están situadas.

Nombre del propietario.

Uso o destino actual de la finca.

Fecha en que fué concedida la exención perpetua.

d) Resúmenes de Riqueza, en el que han de hacerse constar los datos siguientes:

Resumen de las fincas que tributan

CONCEPTO	Núm. de Fincas	Productos íntegro		Líquido Imponible	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Riqueza existente en 1956					
Importe de las Altas de este Apéndice					
Total					
Importe de las Bajas de este Apéndice					
Riqueza para el año 1957					

Resumen de las fincas urbanas que no llegan a 25 pesetas

CONCEPTO	Número de Fincas	Producto íntegro	
		Ptas.	Cts.
Riqueza existente en 1956			
Importe de las Altas de este Apéndice			
Total			
Importe de las Bajas de este Apéndice			
Riqueza para el año 1957			

5.º Certificación final de exposición al público, haciéndose constar si se han presentado o no reclamaciones, las cuales, caso de haberse presentado, se acompañarán al Apéndice previamente informadas.

6.º Esta certificación final debe ser autorizada por el Sr. Alcalde, Secretario y miembros de la Junta Pericial.

Las anteriores certificaciones, deben ser firmadas por el Sr. Secretario con el V.º B.º del Sr. Alcalde.

Esta Administración espera del celo de los señores Alcaldes y Secretarios, así como de las Juntas Periciales, la mayor diligencia en el cumplimiento de esta circular, evitando con ello la imposición de sanciones que serán exigidas una vez pasado el plazo de presentación.

Burgos, 7 de junio de 1956.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, M. García Bustos.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Concurso

Se convoca concurso para la adquisición de mobiliario para los comedores de los Albergues de carretera de Manzanares, Puerto Lumbreras, Antequera, Aranda de Duero, Puebla de Sanabria y La Bañeza.

En las Delegaciones de este Ministerio en las provincias de Ciudad Real, Murcia, Málaga, Burgos, Zamora y León, y en la Secretaría de esta Junta, podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese, pueden presentar OFERTAS AJUSTADAS AL MODELO OFICIAL, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales docu-

mentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio, antes de las 13 horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o Provincia, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 1 de junio de 1956.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Pedrosa del Príncipe

Aviso

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Pedrosa del Príncipe, que las Bases Provisionales de Concentración, estarán expuestas en el Tablón del Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe, partido judicial de Castrojeriz, durante treinta días hábiles, contados desde la publicación de este Aviso, a fin de que puedan formular cuantos lo crean conveniente las observaciones o sugerencias que a bien tuvieren.

En dicho Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, estarán expuestos los siguientes documentos:

Impreso Resumen por propietario en el que se hace constar todas las características agronómicas y jurídicas de cada una de las parcelas de su propiedad

Relación de las parcelas excluidas de la Concentración.

Valoración y fijación de Coeficientes de cada clase de tierra.

Relación del Plan de Obras y Mejoras de la zona.

Plano parcelario con la clasificación de todas las parcelas y exclusiones.]

Plano parcelario con el número del propietario sobre cada una de sus parcelas.

Se emplaza especialmente a aquellos propietarios que tengan inscrito su derecho en el Registro de la Propiedad, si resultase contradicción entre los asientos del Registro y los resultados de la investigación de propietarios en dichas Bases Provisionales.

Castrojeriz, 8 de junio de 1956.—El Presidente de la Comisión Local, José Redondo Araoz.

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

—:—

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por la firma «Construcciones Agrometalúrgicas del Norte», S. L., domiciliada en Miranda de Ebro, y una vez cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar a la empresa peticionaria, para instalar diversa maquinaria, en su fábrica de maquinaria agrícola, de Miranda de Ebro.

Burgos, 7 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Visto el expediente promovido por D. Blas Llerena Vivanco, como Gerente de la Central Eléctrica «San Antonio», sita en Pesquera de Ebro, de esta provincia, y una vez cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar al peticionario para ampliar la potencia de la Central Hidroeléctrica «San Antonio», instalada en Pesquera de Ebro, con la instalación de una turbina de 100 CV. de fuerza, que accionará a un alternador de 70 KVA. de potencia a la tensión de 220 V., así como todos sus elementos complementarios.

Burgos, 5 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Servicio de la Madera

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4.º de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura, de fecha 21 de mayo de 1953 («Boletín Oficial del Estado», número 150, de 30 del mismo mes), se publica la siguiente relación de industriales, de la provincia de Burgos, que tienen solicitada la renovación o concesión de sus Certificados Profesionales, Clase B, con la posibilidad de adquisición en principio acordada por este Servicio.

De conformidad con lo establecido en la disposición legal, ya mencionada, quienes estimasen impropiedades la renovación o concesión del Certificado o la posibilidad de compra anual señalada, podrán justificar ante el Servicio de la Madera, en el plazo de diez días naturales a partir de la inserción del presente anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, los motivos en que fundamentasen su disconformidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, 8 de junio de 1956.—El Jefe del Servicio.—P. D.—El Secretario General, Rafael Altamira.

* * *

Undécima relación de industriales de la provincia de Burgos, que han solicitado la renovación o concesión de sus certificados profesionales, clase B, y posibilidad de adquisición en principio asignada

Número del expediente, 1.298; Nombre o razón social, Cooperativa «La Pinariega»; domicilio, Quintanar de la Sierra, Plaza s/n; posibilidad máxima anual de compra, 1.000 m. c.

Número del expediente, 5.237; nombre o razón social, Jose Lagos Ortiz; domicilio, Miranda de Ebro, calle Santa Lucía, 45; posibilidad máxima anual de compra, 400 m. c.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Alcaldía del Barrio de Gamonal

Comisión Liquidadora

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 773, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referida a los ejercicios de 1953, 1954 y 1955 quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, Barrio de Gamonal, a 30 de mayo de 1956.—El Alcalde de Barrio, Presidente de la Comisión Liquidadora (ilegible).

Alcaldía de Aranda de Duero

Se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría municipal se hallan expuestos los padrones para la cobranza de rodaje por tracción animal, matrícula de velocípedos y coches para niños, matrícula para la cobranza del arbitrio sobre perros, padrón para la cobranza del derecho de tasas por prestación del servicio de colocación de chapas en remolques, carrillos de mano, etcétera, padrón para la cobranza de los derechos por inspección de motores y otros, por si contra los mismos se presentare reclamación alguna en el término de quince días a partir del siguiente al de la publicación de

este anuncio en el B. O. de la provincia.

Aranda de Duero, 9 de junio de 1956.—El Alcalde, Pedro Sanz.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Neila

En el primer día hábil después de transcurridos veinte también laborables, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas, serán subastados en forma reglamentaria, 1395 pinos secos o desarraigados, con un volumen de madera de 992'891 metros cúbicos, y 250 de leña, tasados en 208.778'20 pesetas, con un precio índice de 260.972'75 pesetas.

Los preceptos legales, condiciones y modelo de proposición que servirán de base a la licitación, son iguales a los publicados por esta Alcaldía, para otras ventas similares, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 28 de septiembre de 1955.

Neila, 6 de junio de 1956.—El Alcalde, Valentín Gil.

Comunidad de Regantes de Arlanzón e Ibeas de Juarros

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a Junta general, que tendrá lugar el día 20 de los corrientes, en la Casa Consistorial de esta villa, a las once de la mañana, al objeto principal del contenido en el artículo 52 de dichas Ordenanzas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se recomienda a todos los regantes e industriales usuarios del agua, su asistencia, y se previene que serán válidos los acuerdos que se fomen, cualquiera que sea el número de los asistentes.

Arlanzón a 8 de junio de 1956.—El Presidente, Remigio Hernandez.

OCASION: Se vende máquina escribir «Hispano Olivetti», propia Secretarías, como nueva. Otra «Underwood», tipo oficina. San Julián, 7, bajo, Burgos.